

ORDENANZA Nro. 2.210

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a los ocupantes que esten en condiciones legales de que les sean transferidos de todos los lotes que componen las Manzanas 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748 y 749, mas los lotes "dd" "de" la Manzana 304 de la Seccion C, segun plano aprobado por la Direccion Provincial de Catastro mediante disposicion No. 10.032 del 12/09/91, correspondiente al Barrio 20 de Mayo.-
- ARTICULO 2do.- La confeccion de las escrituras traslativas de dominio estaran a cargo de Escribania Municipal. Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se deriven de la mismas y recuperarlo conforme a la reglamentacion que se dicte al efecto.-
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

r.e.